

DECRETO N° 182

27 OCT 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESEMPEÑO EN EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO POR EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN NO. 2994 DEL 26 DE AGOSTO DE 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

EL ALCALDE DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

A. Que en aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se realice con los recursos del Sistema General de Participaciones establecida en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó una visita de reconocimiento institucional al Municipio de Rionegro, entre los días 26 a 28 de marzo de 2014, con el propósito de evaluar y analizar los procesos administrativos, institucionales, fiscales, presupuestales, contractuales y sectoriales del Municipio.

B. Que a partir del diagnóstico general emanado de la visita de reconocimiento, respecto de la situación administrativa, institucional, fiscal, presupuestal, contractual, sectorial y en especial de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones del Municipio, se evidenció la existencia de los eventos de riesgo que se enuncian a continuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º del Decreto 028 de 2008.

Evento de riesgo 9.1 "No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional y/o haber remitido información incompleta y/o errónea".

Evento de riesgo 9.9 "No disponer de interventores o supervisores de contratos y convenios y/o de un proceso de evaluación de informes de los interventores y supervisores".

Evento de riesgo 9.12 "No cumplimiento de las condiciones de focalización, identificación de beneficiarios de programas sociales, estratificación y demás procedimientos previstos para la adecuada focalización y ejecución del gasto social. Criterio: Estratificación."

C. Que La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de sus funciones, expidió la Resolución No. 2994 del 26 de agosto de 2014, por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, de acuerdo con el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, al Municipio; mediante la elaboración, presentación y adopción de un Plan de Desempeño en el cual se obligue, en los términos y plazos que en éste se fijan, a desarrollar las actividades orientadas a eliminar los eventos de riesgo y sus causas estructurales señalados en los considerandos de dicha Resolución.



NIT 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,  
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

D. Que en mérito de lo expuesto,

Se

## DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. PLAN DE DESEMPEÑO. Adóptese el Plan de Desempeño en el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, en el cual se establecen los objetivos, actividades y medidas de carácter administrativo, institucional, fiscal, presupuestal, contractual y sectorial necesarias para eliminar los eventos de riesgo detectados y sus causas, señalados en la parte considerativa del presente Decreto; así como los plazos, términos y responsables requeridos por el Municipio para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MEDIDAS A CARGO DEL MUNICIPIO. Establézcase, ejecútense y cúmplase en los plazos que señale el presente Decreto, los objetivos y actividades relacionadas a continuación:

### SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

#### 1. CATEGORÍA. FINANCIERA

##### 1.1. Objetivo. Mantener actualizados los reportes en los sistemas de información

Con la finalidad de cumplir el presente objetivo, el Municipio ejecutará las siguientes actividades y presentará los productos a que haya lugar en los plazos establecidos

1.1.1. Actividad. Adoptar un manual de procesos y procedimientos en que se incluyan responsabilidades frente al manejo, administración y reporte de la totalidad de la información a los sistemas de información del sector (FUT, SUI).  
Producto. Manual de procesos y procedimientos adoptado

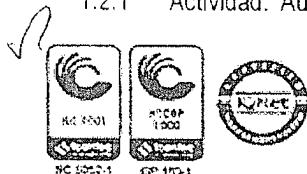
1.1.2. Actividad. Actualizar la información pendiente por reportar hasta la fecha en el Sistema Único de Información (SUI) y mantener actualizado dicho reporte.  
Producto. Reportes actualizados

1.1.3. Actividad. Revisar, actualizar y mantener al día la información presupuestal reportada al FUT. El Municipio deberá solicitar informes periódicos a las diferentes secretarías ejecutoras de recursos del SGP de APSB, y deberá ser actualizado trimestralmente.  
Producto: Informe de ejecución Presupuestal de los recursos de SGP de APSB

1.2 Objetivo. Administrar correctamente los recursos del balance entre subsidios y contribuciones definidos por la normatividad.

Con la finalidad de cumplir el presente objetivo, el Municipio ejecutará las siguientes actividades y presentará los productos a que haya lugar en los plazos establecidos.

1.2.1 Actividad: Auditar las cuentas de cobro presentadas al municipio por las Empresas de Servicios



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,  
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia



182

27 OCT 2014

Públicos domiciliarios y a los usuarios, relacionados con los subsidios y contribuciones, teniendo en cuenta, estratificación, consumos, tipo de usuario, tarifas asignadas de subsidios, tarifas de aportes cobrados y todos los elementos relacionados con el esquema de financiación y asignación de los subsidios en acueducto, alcantarillado y aseo.

Producto: Manual de auditoría en donde se establezca un procedimiento de muestreo, los documentos soportes de la gestión y los informes de auditoría.

- 1.2.2 Actividad: Realizar el balance del esquema solidario establecido en el Decreto 1013 de 2005, estableciendo un estimativo de los aportes a recaudar y los subsidios a pagar para la siguiente vigencia.

Producto: Balance del esquema solidario con la proyección de subsidios a asignar y recaudos por aportes o contribuciones solidarias para la vigencias 2015.

## 2 CATEGORÍA: SECTORIAL

- 2.1 Objetivo. Estratificar los inmuebles rurales y urbanos que no han sido incorporados a la estratificación oficial.

Con el propósito de alcanzar una destinación eficiente de los recursos del SGP-APSB el Municipio desarrollará las siguientes actividades y presentará los productos a que haya lugar en los plazos establecidos.

- 2.1.1 Actividad: Identificar los inmuebles urbanos y rurales que no tienen estratificación socioeconómica oficial y elaborar un proyecto de estratificación en el que se determinen los tiempos, responsables y costos.

Producto: Documento contentivo del proyecto de estratificación urbana y rural.

- 2.1.2 Actividad: Presentar al Comité Permanente de Estratificación - CPE el proyecto de estratificación para su conocimiento y cumplimiento de obligaciones.

Producto: Pruebas de la entrega y socialización del documento al CPE.

- 2.1.3 Actividad: Incorporar los costos al concurso económico para efectos de actualizar la tasa por el servicio de estratificación que se recauda en el municipio.

Producto: Actos administrativos de modificación de la tasa por servicio de estratificación.

- 2.2 Objetivo. Optimización de la inversión de los recursos del SGP-APSB.

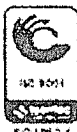
Con la finalidad de cumplir el presente objetivo, el Municipio ejecutará las siguientes actividades y presentará los productos a que haya lugar en los plazos establecidos.

- 2.2.1 Actividad: Solicitar formalmente a los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de la ciudad, el Plan de Inversiones tarifarias.

Producto: Solicitud formal con los correspondientes radicados y documento de inversión tarifaria de cada prestador.

- 2.2.2 Actividad: Identificar los proyectos que son financiados con la tarifa y determinar el cronograma de obras.

Producto: Matriz de proyectos con sus correspondientes valores y tiempos de inversión.



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,  
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



- 2.2.3 Actividad: Comunicar al Banco de Proyectos del municipio las restricciones a la inversión en proyectos del sector agua potable y saneamiento básico financiados con tarifa.  
Producto: Oficio dirigido al Banco de Proyectos con sus correspondientes soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO. ENTREGA DE INFORMACIÓN El Municipio de Rionegro – Antioquia, se obliga a entregar la información solicitada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la oportunidad, calidad, y suficiencia solicitada.

ARTÍCULO TERCERO. TÉRMINO DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Establézcase la vigencia del Plan de Desempeño por un término de doce (12) meses contados a partir de su aprobación. El plazo para la ejecución de los objetivos y actividades será de diez (10) meses; los dos meses adicionales corresponderán al término requerido para efectos de su evaluación.

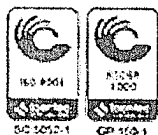
ARTÍCULO CUARTO. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Establézcase la adopción de la Matriz de Seguimiento y Evaluación en la cual quedan parametrizadas las medidas adoptadas en el presente Plan de Desempeño, que incluye entre otros aspectos, el sector, la categoría, el responsable, el periodo o momentos de evaluación y el producto o prueba de cumplimiento. La Matriz de Seguimiento hace parte integral del Plan de Desempeño.

ARTÍCULO QUINTO. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESEMPEÑO. Determínese como causales de incumplimiento del Plan de Desempeño las que se presentan a continuación:

- A. La no presentación por parte del Municipio de la información que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los Órganos de Control para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan de Desempeño.
- B. La presentación por parte del Municipio de información que resulte incorrecta e/o insuficiente sustancialmente y que pudiendo ser subsanada, el Municipio no lo hiciera dentro del término estipulado en el parágrafo primero del presente artículo.
- C. La no presentación de los productos que soporten el cumplimiento de las respectivas actividades en los plazos establecidos en el artículo segundo del presente Decreto y en la Matriz de Seguimiento y Control.
- D. Las demás que establezca el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias.

PARÁGRAFO PRIMERO. Oportunidad para subsanar el incumplimiento. De presentarse un incumplimiento por parte del Municipio en la presentación de los informes de seguimiento a la medida de Plan de Desempeño, la Entidad podrá subsanarlo por una única vez hasta el siguiente periodo de evaluación, En caso de vencimiento del término aquí establecido, la actividad o actividades se entenderán incumplidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante incumplimiento de las actividades por fuerza mayor o caso fortuito comprobables, el Municipio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, presentará a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los respectivos soportes y evidencias del hecho que generó el incumplimiento y presentará el respectivo plan de acciones correctivas para efectos de incorporar al Plan de Desempeño las modificaciones que sean necesarias en cuanto a las nuevas fechas de cumplimiento de las actividades que se encuentran incumplidas



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,  
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia



182

y debidamente justificadas

ARTÍCULO SEXTO. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. De presentarse el incumplimiento del Plan de Desempeño por parte del Municipio se dará inmediata aplicación a la imposición de medidas de carácter correctivo, en los términos del párrafo único del artículo 11 del Decreto 028 de 2008. En el evento en que el municipio incumpla el plan de desempeño con los ajustes a que se refiere el artículo 12 del citado decreto, la competencia para asegurar la prestación del servicio la asumirá temporalmente el departamento, y en el caso de los departamentos o distritos, la Nación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los compromisos asumidos por el Municipio son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el Plan de Desempeño se encuentre vigente.

ARTÍCULO OCTAVO COMUNICACIONES. Comuníquese a la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para lo de su competencia.

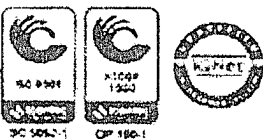
ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su aprobación.

Dado en Rionegro – Antioquia el 27 OCT 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN OSPINA SEPÚLVEDA  
Alcalde Municipal.

Proyecto: Leidy Valencia Zapata. CPS Servicios Públicos  
Revisó: Carlos Mario García Rendón. D.O Servicios Públicos.  
Aprobó: Mercedes Liana Madrid Castaño



NTT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,  
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co